



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024060667

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2024

Señor
JOSE URIEL BUENO DIAZ
CC 19116037
Calle 4 No. 73 - 91 Apartamento 329
Cali - Valle del Cauca

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 0934 del 03 de julio del 2024, señalándole que:

De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 0934 del 03 de julio del 2024, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 0934

(03 / 07 / 24)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, del Departamento del Valle del Cauca, en virtud de la delegación surtida en el Decreto No. 010-24-1460 del 20 de septiembre de 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0577 del 19 de agosto de 2009, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación del señor JOSE URIEL BUENO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19116037.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez del señor JOSE URIEL BUENO DIAZ, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 124656 del 23 de abril del 2024, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al señor JOSE URIEL BUENO DIAZ, a partir del día 01 denoviembre del 2020, por valor de SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.047.976).

Que la mesada pagada por Colpensiones del señor JOSE URIEL BUENO DIAZ, para la vigencia 2024 asciende a la suma de OCHO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.023.664) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2024 es de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$9.196.202).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.172.538).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2024	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2024	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2024
\$9.196.202	\$8.023.664	\$1.172.538



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 0934

(03 107 124)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No. 0577 del 19 de agosto de 2009 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución Resolución SUB 124656 del 23 de abril del 2024, del señor JOSE URIEL BUENO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19116037.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo Resolución No. 0577 del 19 de agosto de 2009 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al señor JOSE URIEL BUENO DIAZ, la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.172.538), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al señor JOSE URIEL BUENO DIAZ, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional HP
Felipe Fuentes Sanín – Jefe Oficina Asesora Jurídica FFS
Vo.Bo. Arlex Sinisterra Albornoz – Subdirector de Gestión Humana AS
Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional universitario MA

Archívese en: Subdirección de Gestión Humana - Historias Pensionales